Presentes
Sr Presidente
" Gigena
Dr Lacasa
" R. de los Llanos
" Zubiaur.

Sesión 103ª

Día 9 de Noviembre de 1907

Abierta la sesión á las 3 y 30 p.m. se leyó y aprobó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp. 3136. C.2º Autorizar:
" 9990. C.2º Al Consejo Escolar 2º para invertir del fondo de matrículas las sumas de $m/n 463 y 120, en la adquisición de muebles, cortinas y pantalla para proyección para las escuelas nº 7 y "Avellaneda," respectivamente.—

" 9995. C.12º Al Consejo Escolar 12º, para invertir del
" 9754 C.12º fondo de matrículas las sumas de 93 y 220 pesos m/nacional, en la colocación de bancos sobre listones, en la escuela nº 7 y colocación de un toldo en el local de sus oficinas, respectivamente.—

" 10029. C.8º Al C. E. 8º para invertir del fondo de matrículas la suma 100 $m/n, en la adquisición de ropa y útiles para los niños pobres de la escuela nº 4 del mismo.—

" 10049. C.10º Al C. E. 10º para invertir del fondo de matrículas la suma de 75 $m/n en la adquisición de un armario-biblioteca para la escuela nº 11.—

" 9464. C.6º Al C. E. 6º para invertir del fondo de matrículas la suma de 45 $m/n, en la colocación de vidrios en la escuela nº 5.—

" 10408 Y. Confirmar en el puesto de maestra de 3ª categoría, con antigüedad al 19 de Marzo de 1898, á la actual empleada de la escuela nº 12 del C. E. 9º, Da Malvina Magnasco.—

" 10275. C.2º Dar efectividad á los servicios prestados por la actual maestra de 3ª categoría de la escuela nº 9 del C. E. 2º Sra Felipa Castro de Prieto en la escuela nº 2 del mismo Consejo, desde el 15 de Abril de 1899 hasta el 16 de Junio de 1902.—

Exp. 8946. C. 10º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de 3ª categoría de la escuela nº 1 del C. E. 10º, D. Elías R. Mendez y, en vista de que es imposible proveer la vacante con un maestro ó profesor normal, nombrar en su reemplazo, en carácter de suplente y con antigüedad del 4 de Setiembre ppdo, al bachiller D. Juan Aristóbulo López-

" 10355 - P. Conceder licencia hasta fin del presente curso escolar, pero solo 15 días con goce de sueldo y á contar desde el 12 del corriente, á la directora de la escuela nº 12 de General Acha, Da María R. de Riege-

" 8050 R. 1º - Mandar liquidar á favor del Encargado Escolar del Neuquén, la suma de 99 $ m/n, para que abone á D. Venancio Romero el importe de la limpieza y pintura de los bancos de la escuela de varones de dicha localidad, siempre que á su juicio el precio que se cobra sea equitativo-

2º - Exijir al E. Escolar citado que rinda cuenta de los fondos que administra.

" 10252 - B. No hacer lugar á la solicitud de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" de Victorica (Pampa), por la que pide autorización para efectuar entre los alumnos de las escuelas de la localidad, una colecta con destino á la erección de un monumento á los "Héroes de Cochicó"-

" 10250 P. 1º. No elevar á la categoría de elemental la escuela mixta de Macachín, por no encontrarse en las condiciones requeridas para ello y hacer saber la última parte del informe de la Inspección de territorios-

" 10249 J. Alquilar la casa de D. Enrique Alonso para trasladar á ella la escuela elemental de niñas de Victorica, haciéndose contrato por tres años y bajo las condiciones que se indican en el expediente respectivo-

- - - Insistir ante el Ministerio de la Guerra en las gestiones iniciadas para que éste se haga cargo de las escuelas militares-

Vistos:

Las adjuntas propuestas presentadas en la licitación efectuada el día 24 de Setiembre ppdo. para la provisión de muebles, útiles, ilustraciones, etc que necesite el H. Consejo durante el año 1908 para proveer las escuelas de su dependencia de la Capital, Provincias, Territorios y Colonias Nacionales;

Los informes que preceden, de la Comisión de Muestras y Contaduría y el dictámen de la Comisión de Hacienda

Y considerando:

Que las conclusiones á que se arriba en dichos dictámenes son aceptables por cuanto se ajustan á las disposiciones legales vigentes y consultan, además, los intereses del H. Consejo y las necesidades de mejor servicio.

El Consejo, en sesión de la fecha y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, resuelve:

1º. Aceptar como más ventajosas de las presentadas en la licitación de referencia, las siguientes propuestas, por los artículos cuyos números se expresan á continuación:

Señor Manuel Occhipinti

Artículo nº 1-

Señor Macario Martinez

Artículos nº 2, 3, 4, 30, 31 y 32.

Señores Olavarry y Azcueta

Artículos nº 67 y 68-

Señores Donnell y Palmer

Artículos nº 17 (cuya cantidad se reduce á 70) y 65-

Señor Bernardo Bas

Artículos nº 12, 13. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 54, 66, 69, 79 y 81-

Señores Staudt y Cía

Artículos nº 14, 16, 17 bis y 179.

Señor Antonio Crosta

Artículos nº 19, 77. 181, 182 y 184

Señor Jacobo Peuser

Artículos nº 37, 73, 80, 96 (500 frascos solamente)

100, 104, 114 y 125 -

Señores Curt Berger y Cia

Artículos nº 36, 85, 87, 98, 99, 102, 108, 111, 115, 117, 121 y 122 -

Señor Emilio Comas

Artículos nº 94 y 115 bis -

Señores Castillos, Michalowics y Cia

Artículo nº 107 -

Señores Cabaut y Cia

Artículos nº 75, 96 bis (500 frascos solamente) 116, 118, 187, 189, 190 y 192 -

Señores Hoffaman y Stocker

Artículos nº 35, 101, 103, 110 y 113 -

Señores Maucci, Restelli y Cia

Artículo nº 90 -

Señores Angel Estrada y Cia

Artículos nº 38, 39, 50, 55, 74, 83, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 96 ter (500 frascos solamente) 105, 106, 109, 112, 119, 120, 123, 124, 126, 191 -

Señores Maucci Hnos

Artículo nº 95 -

Señores A Tores y Cia

Artículos nº 28, 41, 51, 53, 59, 60, 76. 82, 127, 130, 133, 134, 135, 138, 140, 141, 142, 145, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 161, 162, 164, 165, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 186.

Señor Gustavo Dartiguez

Artículo nº 61 -

Señores Singer, Sewing, Machine Cia

Artículo nº 185.

Señores A. Chaneles y Cia

Artículo nº 20 -

Señores Tito Meucci y Cia

Artículos nº 62, 63, 64, 70, 71, 78, 97, 128, 129, 131, 132, 136, 137, 139, 143, 144, 146, 149, 150, 156, 159, 160, 163, 166, 167, 168, 169, 174 y 175.

Señores Mascort y Clavet

Artículos nº 33 y 34 -

Señores Linage y Fernandez

Artículos nº 178, 180 y 183 -

Señores Montes y Cia

Artículo nº 52 -

Artº 2º - Limitar á 70 la partida de 100 sillones fijos para maestros (artº 17), destinándose dichos sillones á las escuelas de provincias y territorios; y debiendo proveerse á las de

la Capital con los que existen reparados en el Depósito.

3º. Limitar, igualmente, la partida de perchas (art. nº 65) á la cantidad que resulte necesario adquirir hecha la deducción de la que se disponga en Depósito.

4º. Dejar sin efecto la licitación de los punteros y tinajas; debiendo, los primeros, ser hechos en los talleres de Slojd de las escuelas, á cuyo efecto se autoriza al Gefe del Depósito para entregar el número necesario de "bastones de roble" de los existentes y las muestras correspondientes. Las tinajas deberán ser adquiridas por las direcciones de las escuelas que las necesiten, con los fondos que tienen para eventuales.

5º. La partida de 200 sillas de esterilla deberá proveerse con las que existen actualmente en reparación en el Depósito y, si estas no fueran suficientes se adquirirán en cada caso directamente en plaza, siempre que el gasto no exceda de 1000 m/n $.

6º. Licitar privadamente la partida de 40 bancos para vestíbulo.

7º. Postergar la adquisición de los artículos nºs 5, 6, 7, 8, 11, 27, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 57, 58, 40, 56 y 188, hasta tanto el Gefe del Depósito presente el precio corriente de los mismos en plaza, á cuyo efecto solicitará propuestas de las casas del ramo y las elevará oportunamente.

8º. Ordenar al Abogado Dr. Demaría que formule los contratos correspondientes de conformidad á lo dispuesto por la presente resolución y á lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que ha regido esta licitación; debiendo hacerse constar en ellos el plazo de entrega de los artículos y pasarse á la Comisión de Hacienda y al Depósito copia legalizada de cada contrato.

9º- Ordenar al Sr Gefe del Depósito guarde en lugar seguro las muestras aprobadas.-

Escp. 4547 J.- Llamar á licitación privada por Secretaría para las obras de reparación que es necesario efectuar en los albañales de la casa ocupada por la escuela nº 5 del C. E. 2º, de acuerdo con el presupuesto formulado por la dirección de Obras de Salubridad, quien se encargará de la inspección de las mismas.-

" 8784- C. 13. Ordenar al C. Escolar 13º que liquide á favor de la directora de la escuela nº 11 Sta Manuela Sabugué la diferencia de sueldo que le corresponde como directora de escuela elemental, á contar desde el año 1906 y en lo sucesivo.-

" 7674- C. 1º Autorizar al C. Escolar 1º para llevar á cabo á fines del presente curso escolar, los concursos de composición, dibujo y ejercicios físicos á que hace referencia y pedir á la Inspección Técnica que remita á la brevedad posible el estudio que sobre los mismos realiza actualmente, á fin de dictar una resolución general al respecto.-

" 10274- C. 2º No hacer lugar al permiso solicitado por el "Círculo Avellaneda" para la adjudicación de premios en la escuela nº 6 del C. Escolar 2º y comunicar al Consejo citado esta resolución, así como los fundamentos que la motivan.-

" 8205- C. 3º No hacer lugar á lo solicitado por el director de la escuela nº 2 del C. Escolar 3º, y exigir del mismo la colocación de un medidor del gas que se consume en sus habitaciones particulares, independiente del que posee la escuela y pasar este espediente á Contaduría á los efectos de la última parte del dictámen de la C. de Hacienda.-

" 9643- C. 13º Hacer saber al C. Escolar 13º que habiendo espirado la licencia, con goce de sueldo, que se concedió al director de los canteros escolares D. Bartolomé Pagliari y dado lo avanzado del curso escolar, corresponde no liquidar la partida asignada á aquél así como la de eventuales, dejándo á cargo del guardián, que percibe 30$ mensuales, el cuidado de aquellos hasta que se ordene la traslación de los útiles, herramientas

y plantas al espacioso terreno de la nueva escuela construida en Saavedra, á tres ó cuatro cuadras del parque del mismo nombre, donde han funcionado los canteros, ó al campo de ejercicios físicos del Distrito 13º.

Exp. 9954-E. 2º- Amonestar al director de la escuela nº 4 del C. Escolar 2º D. Juan V. Olivera por su actitud improcedente, que importa un acto de indisciplina, en sus relaciones con el Inspector Sr Gené y por lo infundado de los cargos que contra el mismo Inspector formula en su exposición-

" 10493-J. Aprobar las siguientes medidas indicadas por la Inspección General de Provincias:

1º- Nombrar Encargado Escolar para la escuela nº 24, al Sr Felipe Roches-

2º- Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Nacional con el Sr Pablo Tabi, de una casa para la escuela nº 24, en 30 m/n mensuales, á contar desde el 26 de Octubre ppdo-

Córdoba

Aprobar el contrato de locación de una casa para la escuela nº 21, celebrado entre la Inspección Nacional y el Sr Fenelón Torres, por la suma de 25$ mensuales, desde el 15 de Noviembre, quedando sin efecto el convenio anterior-

" 10572-J. Pasar este espediente á la Inspección General de Provincias para que solicite á la brevedad posible:

a)- Al Inspector Nacional de Tucumán un informe sobre la cantidad y calidad de las maderas que tenga en depósito cada uno de los que han hecho propuestas en la licitación y que destinan para la construcción de los muebles.

b). Que el mismo Inspector pase á cada uno de los proponentes un memorandum para que se dirijan por nota, directamente á este Consejo ó por intermedio del Inspector, haciendo conocer la rebaja que están dispuestos á hacer sobre los precios pedidos en la licitación -

Exp. 63883.

1º- Aceptar la propuesta del Sr. Oto R. Godeken de una casa y terreno con todo lo en él plantado y edificado, ubicada en Cólola, Provincia de San Juan, por la suma de 5400 m/n.-

El terreno se compone de 135:60 metros de frente por 69:50 mts de fondo, es decir una superficie de 9424 mts cuadrados, rodeado con tres tapias perfectamente hechas y á su alrededor con acequias, teniendo á ambos lados una arboleda de álamos y sauces. El edificio está más ó menos en el centro del terreno con un frente de 22 mts á la calle comprendiendo once piezas, edificadas y distribuidas de conformidad con el plano.-

2º- Esta compra se hace para la escuela nacional que funciona en Cólola, por cuya razón su precio se imputará á los fondos destinados para el cumplimiento de la Ley nº 4874, en el Inciso 13 Item 3 del Presupuesto vigente.-

3º- A los fines de lo prescripto por el Artº 57, Inciso 24 de la Ley de Educación Común, elevar esta resolución con los antecedentes correspondientes, al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 6 p.m.

[signature] Ponciano Vivanco

[signature]